



Resolución Gerencial Regional

Nº 610 -2014-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del
Gobierno Regional Arequipa:

VISTOS:

El expediente de registro Nº 61875-14, conteniendo
Resolución Gerencial Regional N° 544-2014-GRA/GRTC de fecha 01 de setiembre del
2014, presentado por el Sr. HERNÁN RAMÍREZ ALARCÓN identificado con DNI 29306227,
sobre devolución de dinero efectuado en la caja de la Sub Gerencia de Transportes y
Comunicaciones y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Resolución Gerencial Regional N° 544-2014-GRA/GRTC**, de fecha 01 de setiembre del 2014, se Autoriza la Devolución del pago realizado por el Sr HERNÁN RAMÍREZ ALARCÓN identificado con DNI 29306227, por lo que se procede a la devolución del pago correspondiente de acuerdo al Vaucher Original. A través del recibo Nº 400-00004971, de fecha 14 de julio del 2014, efectuado en la caja de la sub Gerencia de Transporte Terrestre por el valor de S/.45.60 (cuarenta y cinco con 60/100 nuevos soles);

Que, al respecto se debe precisar que la ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala en su Artículo 201.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, que para el caso de autos se ha corroborado, que efectivamente ha existido un error al momento de digitar los nombres del servidor señalado en el párrafo que antecede, motivo por el cual se hace necesario emitir el resolutivo corrigiendo este error, mas aun que tal corrección no altera lo sustancial del resolutivo expedido, tal y como lo requiere la norma anteriormente acotada;

Que, habiéndose realizado la verificación correspondiente, según **INFORME N° 144-2014-GRA/GRTC-SGTT.LIC** emitido por la Sra DOMITILA GUTIÉRREZ GUILLEN. Sub. Directora de Licencias de Conducir, la cual informa que, el nombre del administrado es, **HERNAN ALARCÓN RAMÍREZ**, se determina que efectivamente ha existido error material al momento de digitar el nombre del administrado, siendo el nombre correcto **HERNÁN RAMÍREZ ALARCÓN**, en tal sentido es necesario emitir el presente resolutivo para corregir el nombre correcto;

De conformidad con la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, con Informe Legal N° 612-2014-GRA/GRTC-AJ, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 498-2014-GRA/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Rectificar el Error Material contenido en la **Resolución Gerencial Regional N° 544-2014-GRA/GRTC** de fecha 01 de setiembre del presente año, en los siguientes términos:

Dice: **HERNAN ALARCÓN RAMÍREZ**

Debe decir: **HERNÁN RAMÍREZ ALARCÓN**

Y vigente la resolución en lo que demás respecta, por las razones expuesta en la parte considerativa de la presente resolución;

El presente documento es
"COPIA FIEL AL ORIGINAL"

Bruno Luis Domínguez Sotillo

FEDATARIO

GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

G.R.A.

Fecha: 124 SEP 2014



Resolución Gerencial Regional

Nº 610 -2014-GRA/GRTC

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar la notificación de la presente Resolución al área de Trámite documentario de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones de acuerdo a lo establecido en la Ley 27444;

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transporte y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa, a los **24 SEP 2014**

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

.....
Abog. Héctor Raúl Arredondo Valenzuela
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

El presente documento es
"COPIA FIEL AL ORIGINAL"

Baut. de Dñ. Dionicio Portillo Scattano
FIDATARIO
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES
G.R.A.
Fecha: **24 SEP 2014**

